

1000

Pensilvania Caldas, agosto 12 de 2025

Señores:

**COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE SUMINISTROS,  
SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA S.A.S SIGLA CISPROASEO S.A.S**  
NIT: 901352432-7

CEL: 3118246525 – 3108533628  
Calle 38 Sur N° 91 A – 15 (Bogotá D.C.)  
[cisproaseo@gmail.com](mailto:cisproaseo@gmail.com)

Ref. Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **042-2025**

Asunto: Aceptación de la oferta según Mínima Cuantía No. **042-2025**

Mediante la presente aceptación y de acuerdo con lo estipulado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2021, me permito comunicarle que la propuesta presentada por Usted dentro del proceso de Mínima Cuantía No. **042-2025**, cuyo objeto es “Adquisición de elementos de aseo para el mantenimiento de las instalaciones y equipos de cómputo de la IES CINOC, segundo semestre”, ha sido ACEPTADA, dado que cumplió con todas y cada una de las Condiciones Técnicas Exigidas. La presente aceptación y la propuesta por Usted presentada constituyen para todos los efectos el Contrato Celebrado.

**No. del Contrato:** OC-176-2025

**Tipo de Contrato:** Orden de Compra

**Contratante:** Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas  
IES CINOC  
NIT: 890.802.678-4  
Carrera 1 #38-40 Soacha, Cundinamarca  
Celular: 321 821 14 93  
[rectoria@iescinoc.edu.co](mailto:rectoria@iescinoc.edu.co)

**Contratista:** **COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE SUMINISTROS,  
SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA S.A.S SIGLA CISPROASEO S.A.S**  
NIT: 901352432-7  
CEL: 3118246525 – 3108533628  
Calle 38 Sur N° 91 A – 15 (Bogotá D.C.)  
[cisproaseo@gmail.com](mailto:cisproaseo@gmail.com)

**PRIMERA: Objeto** Adquisición de elementos de aseo para el mantenimiento de las instalaciones y equipos de cómputo de la IES CINOC, segundo semestre.

**SEGUNDA: Valor del contrato:** **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$5.886.930) M/L**

**TERCERA: Plazo de Ejecución** La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización y durante de un (01) meses calendario, Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

**CUARTA: Forma de Pago** El valor total del contrato será cancelado en UN (01) SOLO PAGO, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley.

El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo).

El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo)

El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo)

El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más)

Una vez recibida la factura o documento equivalente para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (05) días hábiles para realizar el pago correspondiente.

Nota: la radicación del informe (si aplica) y el borrador de la factura deberá hacerse previamente al correo electrónico del supervisor designado para su verificación y convalidación como paso previo al cargue del cobro en el SECOP II. Lo anterior, con el fin de evitar inconvenientes en el área contable de la entidad y el proveedor con los cierres mensuales. Surtido este paso, se deberá enviar al correo [contabilidad@iescinoc.edu.co](mailto:contabilidad@iescinoc.edu.co) la factura respectiva.

Una vez recibida la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales, administrativos y contractuales para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (5) días hábiles para realizar el pago al proveedor del bien o servicio adquirido.

La IES CINOC efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El valor a pagar por la IES CINOC al proveedor se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.

**QUINTA: El presente contrato se realiza con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:**

FECHA DE EXPEDICIÓN	CDP No.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO TOTAL
24/07/2025	20250870	G220102002010308	MUEBLES, OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP	RECURSOS PROPIOS (Funcionamiento)	\$7.700.160
<b>VALOR TOTAL DEL PROCESO</b>					<b>\$7.700.160</b>

**SEXTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Para el desarrollo del presente objeto, el contratista seleccionado deberá ejecutar el siguiente objeto:

“Adquisición de elementos de aseo para el mantenimiento de las instalaciones y equipos de cómputo de la IES CINOC, segundo semestre”.

De acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas por el oferente en la propuesta cargada a SECOP II y que hace parte integral del presente documento:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.	Blanqueador - desinfectante en tarro plástico x 3800ml	unidad	100
2.	Jabón en polvo x kilo, marca nacional reconocida	unidad	8
3.	Repuesto Jabón lavaplatos liquido en tarro plástico x 500ml, marca nacional reconocida	Unidad	8
4.	Desinfectante y aromatizante en tarro plástico x 3800 ml, con aroma (cítricos, canela, lavanda) marca nacional reconocida.	unidad	60
5.	Bolsa para basura, tamaño 70 x 100cm, paquete x 10 unid negra	paquete	20
6.	Rollo de repuesto toalla de papel para manos, triple hoja, pre cortada, compatible con dispensador sencillo, marca familia, 100m x rollo.	Unidad	54
7.	Escoba plástica SEMI INDUSTRIAL, fibra suave, buena calidad, con mango en madera, marca reconocida	unidad	12
8.	Trapero en pabulo abundante, 9 con cabo incorporado y 9 con rosca	unidad	12
9.	Paño multiusos en empaque individual, 37.5cm x 40cm	unidad	12
10.	Limpiador adhesivo para inodoros, caja. X 3 cintas de 10g. cada una	caja	20
11.	Limpiador electrónico Tarro en aerosol x 430ml, evaporación instantánea	Unidad	8
12.	Bolsa para basura, en color blanco, verde y negro tamaño 65 x 80cm, paquete x 10 unid (20 paquete de cada color)	Unidad	60
13.	Bolsa para basura, suave aroma, 43x48cm, rollo. X 30unid. pre cortado	paquete	50
14.	Guantes de caucho 100% látex natural, suave de calzar, con orillo, 15 talla 71/2 y 15 Talla 8.	par	30
15.	Papel higiénico Jumbo doble hoja, blanco, rollo x 250m x 4 unidades	unidad	20
16.	Varsol ecológico x 1000	botella	5
17.	Varsol Industrial x 1000	botella	10
18.	Bolsa para basura 90cm x 130cmx 10 unidades	paquete	20
19.	Escoba de Iraca	unidad	10
20.	Atomizador de 500ml	unidad	8
21.	Esponja lava loza	unidad	25
22.	Cloro en Polvo 91% por kilo	unidad	5

**Notas aclaratorias:**

**NOTAS:**

Nota: El presente proceso se debe realizar dentro del municipio de Pensilvania – Caldas, por lo cual, se deberá tener en cuenta los costos de desplazamiento (si es el caso) en la cotización del servicio.

**Garantías:**

-Cumplimiento: Por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

-Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el equivalente al 5% del valor estimado del contrato con una vigencia igual a su duración y tres (3) años más.

-Calidad del servicio: Por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

OFERTA ECONOMICA (IMPUESTOS INCLUIDOS)							Esta pregunta requiere anexar documentos (ANEXO 2 OFERTA ECONOMICA)	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							5.886.930,00	
1		Blanqueador - desinfectante en tarro plástico x 3800ml	100,00	UN	10.480,00	6.783,00		678.300,00
2		Jabón en polvo x kilo, marca nacional reconocida	8,00	UN	9.600,00	8.211,00		65.688,00
3		Repuesto Jabón lavaplatos liquido en tarro plástico x 500ml, marca nacional reconocida	8,00	UN	7.550,00	5.236,00		41.888,00
4		Desinfectante y aromatizante en tarro plástico x 3800 ml, con aroma (cítricos, canela, lavanda) marca nacional reconocida.	60,00	UN	15.070,00	10.591,00		635.460,00
5		Bolsa para basura, tamaño 70 x 100cm, paquete x 10 unid negra	20,00	UN	4.980,00	3.689,00		73.780,00
6		Rollo de repuesto toalla de papel para manos, triple hoja, pre cortada, compatible con dispensador sendillo, marca familia, 100m x rollo.	54,00	UN	33.000,00	26.418,00		1.426.572,00
7		Escoba plástica SEMI INDUSTRIAL, fibra suave, buena calidad, con mango en madera, marca reconocida	12,00	UN	11.850,00	8.925,00		107.100,00
8		Trapero en pabilo abundante, 9 con cabo incorporado y 9 con rosca	12,00	UN	16.180,00	12.971,00		155.652,00
9		Paño multusos en empaque individual, 37.5cm x 40cm	12,00	UN	4.250,00	3.451,00		41.412,00
10		Limpiador adhesivo para inodoros, caja. X 3 dntas de 10g. cada una	20,00	UN	13.350,00	10.710,00		214.200,00
11		Limpiador electrónico Tarro en aerosol x 430ml, evaporación instantánea	8,00	UN	44.600,00	35.700,00		285.600,00
12		Bolsa para basura, en color blanco, verde y negro tamaño 65 x 80cm, paquete x 10 unid (20 paquete de cada color)	60,00	UN	5.850,00	4.641,00		278.460,00
13		Bolsa para basura, suave aroma, 43x48cm, rollo. X 30unid. pre cortado	50,00	UN	6.875,00	4.760,00		238.000,00
14		Guantes de caucho 100% látex natural, suave de caizar, con orillo, 15 talla 7 1/2 y 15 Talla 8.	30,00	UN	5.500,00	4.403,00		132.090,00
15		Papel higiénico Jumbo doble hoja, blanco, rollo x 250m x 4 unidades	20,00	UN	50.000,00	42.483,00		849.660,00
16		Varsol ecológico x 1000	5,00	UN	16.100,00	11.305,00		56.525,00
17		Varsol Industrial x 1000	10,00	UN	14.050,00	9.877,00		98.770,00
18		Bolsa para basura 90cm x 130cmx 10 unidades	20,00	UN	12.300,00	9.877,00		197.540,00
19		Escoba de Iraca	10,00	UN	16.000,00	12.852,00		128.520,00
20		Atomizador de 500ml	8,00	UN	6.250,00	4.641,00		37.128,00
21		España lava loza	25,00	UN	3.250,00	2.380,00		59.500,00
22		Cloro en Polvo 91% por kilo	5,00	UN	20.000,00	17.017,00		85.085,00

### SÉPTIMA: Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- Conoce y acepta los Documentos del Proceso
- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la IES CINOC respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier

actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

- Acepta el Contratista que el contrato de prestación de servicios aquí firmado es de carácter civil y no laboral, por lo tanto, no está sujeto a la legislación de trabajo y no es considerado un contrato con vínculo laboral, al no haber relación directa entre empleador y trabajador; por ello, no cuenta con período de prueba y no genera para el contratante la obligación de pagar prestaciones sociales.

#### **OCTAVA: Derechos del Contratista**

- Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados.
- A que le sea Brindado el apoyo necesario para el desarrollo del contrato.
- Que le sea entregada toda la información que sea necesaria.

#### **NOVENA: Obligaciones del contratista**

1. El contratista deberá garantizar elementos nuevos y de excelente calidad. (si aplica)
2. El contratista deberá instalar debidamente los elementos en las instalaciones del IES CINOC (si aplica).
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el IES CINOC.
4. Entregar al IES CINOC los bienes dentro del plazo estipulado dentro del proceso.
5. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el IES CINOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6. Avisar al IES CINOC dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del IES CINOC.
7. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
8. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
9. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el IES CINOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
10. Avisar al IES CINOC, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
11. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el IES CINOC adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
12. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
13. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el IES CINOC, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
14. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

#### **DÉCIMA: Obligaciones particulares del Contratista**

1. El contratista deberá garantizar elementos nuevos y de excelente calidad. (si aplica)
2. El contratista deberá instalar debidamente los elementos en las instalaciones del IES CINOC (si aplica).

3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el IES CINOC.
4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
5. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
6. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el IES CINOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
8. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
9. Las hojas de vida presentadas por parte del proponente no podrán ser sustituidas, durante el proceso de selección.
10. El personal requerido no debe estar comprometido en contratos que se encuentren en ejecución, ni debe haber sido presentados en otros procesos que se encuentren en curso, siempre y cuando su disponibilidad sea del 100%.

#### **DÉCIMA PRIMERA: Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante**

- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere incluirlas

#### **DÉCIMA SEGUNDA: Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante**

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Asignar un supervisor quien ejercerá el control sobre el cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA TERCERA: Propiedad Intelectual**

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

#### **DÉCIMA CUARTA: Principio de confidencialidad**

Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales, que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo suministrar o comunicar los datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma.

En consecuencia, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, la información personal, contable, técnica, comercial o de cualquier otro tipo suministrada en la

ejecución y ejercicio de las actividades. Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional u otrosí a su contrato laboral o de prestación de servicios para efectos de asegurar tal compromiso. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

#### **DÉCIMA QUINTA Supervisión del contrato:**

LA IES-CINOC, ejercerá la supervisión del presente contrato la Sra. Adriana Cristina Toro González, almacenista. Quien podrá efectuar las observaciones y recomendaciones que considere procedentes para su cabal cumplimiento. El supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Velar porque el **CONTRATISTA** cumpla con las condiciones, características, términos y valores objeto del presente contrato.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato.
- Expedir oportunamente la certificación sobre la correcta prestación del servicio para efectos del pago al **CONTRATISTA**.
- Informar a la Rectoría cualquier situación que se presente en vigencia del presente contrato y que ponga en riesgo su cabal ejecución.
- Realizar la evaluación correspondiente al proveedor.

#### **DÉCIMA SEXTA: Penal Pecuniaria**

En caso de declararse la caducidad del contrato o el incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el mismo por parte del **CONTRATISTA**, la IES-CINOC hará efectivo directamente el valor de los perjuicios que desde ahora se tasan en una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La cuantía de la pena pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban a EL **CONTRATISTA**.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA: Multas**

La IES-CINOC podrá imponer al **CONTRATISTA** una multa hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato por deficiencias o incumplimientos de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA: Solidaridad**

No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiera. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal de la IES-CINOC y el **CONTRATISTA** o Viceversa.

#### **DÉCIMA NOVENA: Exclusión de Relación Laboral**

El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre la IES-CINOC y el contratista y por lo tanto no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del mismo, según el mandato contenido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

#### **VIGÉSIMA: Garantía**

Amparándonos en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección que realice. Para el presente proceso se considera necesario la exigencia de garantías a favor de la entidad:

-Cumplimiento: Por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

-La calidad y el correcto funcionamiento de los bienes: Por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

#### **VIGÉSIMA PRIMERA: Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales**

Al presente Contrato son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1210 de 2007, Decreto 1082 de 2021 y demás normatividad vigente. **PARAGRAFO:** Las estipulaciones de este contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que la integran. Estos se consideran complementarios, de aquel y entre los mismos deben interpretarse, en caso de ambigüedad y discrepancia.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA: Caducidad**

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá la IES-CINOC, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, pero se hará acreedor a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1210 de 2007. **PARÁGRAFO ÚNICO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

#### **VIGÉSIMA TERCERA: Solución a Controversias Contractuales**

Serán dirimidas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos las diferencias insalvables que ocurran entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA por asuntos diferentes a la aplicación de las cláusulas de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales. En caso de presentarse controversia o conflictos se recurrirá a: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; y d) Amigable composición de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para el efecto.

#### **VIGÉSIMA CUARTA: Independencia del Contratista**

El Contratista es una entidad independiente de la IES CINOC y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la IES CINOC, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

#### **VIGÉSIMA QUINTA: Cesión del Contrato**

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna los efectos y obligaciones inherentes al presente contrato salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante.

#### **VIGÉSIMA SEXTA: Derechos Patrimoniales**

En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al en cargante o al empleador, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra”.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA: Indemnidad**

El Contratista se compromete a mantener libre a la IES-CINOC de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA: Caso Fortuito y Fuerza Mayor**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

#### **VIGÉSIMA NOVENA: Disposiciones Legales**

Le serán aplicables a este contrato las disposiciones legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1210 de 2007, Decreto 1082 de 2021 y demás Decretos reglamentarios que regulan la contratación estatal y demás disposiciones o reglas que le adicionen, modifiquen y complementen y el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante la Resolución No. 242 del 21 de mayo del 2025

**TRIGÉSIMA: Lugar de cumplimiento**

El contratista debe ejecutar el presente contrato en el Municipio de Pensilvania, Caldas.

**TRIGÉSIMA PRIMERA: Notificaciones**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si entre la IES CINOC y EL CONTRATISTA, son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas Dirección: Carrera 5 # 6-30, Pensilvania, Caldas Teléfono: 313 651 61 09 Correo electrónico: rectoria@iescinoc.edu.co	<b>COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA S.A.S SIGLA CISPROASEO S.A.S</b> NIT: 901352432-7 CEL: 3118246525 – 3108533628 Calle 38 Sur N° 91 A – 15 (Bogotá D.C.) <a href="mailto:cisproaseo@gmail.com">cisproaseo@gmail.com</a>
---	--

**Parágrafo: En este mismo acto y al suscribirse el presente contrato, aceptan las partes y autorizan ser notificados por medios electrónicos.**

**TRIGÉSIMA SEGUNDA: Protección de datos en los contratos**

En los contratos de prestación de servicios externos, cuando el contratista requiera de datos personales, el COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS, le suministrará dicha información siempre y cuando exista una autorización previa y expresa del Titular de los datos personales para esta transferencia, quedando excluida de esta autorización, los datos personales de naturaleza pública definido en el numeral 2° del artículo 3° del Decreto Reglamentario 1377 de 2021.

**TRIGÉSIMA TERCERA: Entendimiento Total**

Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a algunas de las cláusulas consignadas en el presente documento, solo afectan aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

**TRIGÉSIMA CUARTA: Requisitos de la Suscripción, Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución**

Para la suscripción se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos del sistema de seguridad social y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su legalización se requiere de la asignación del registro presupuestal correspondiente y para su ejecución se requiere de la existencia de disponibilidad presupuestal.

**TRIGÉSIMA QUINTA: Anexos del contrato**

Hacen parte integral del presente contrato todos los soportes cargados y mensajes emitidos por SECOP II.

Adicionalmente, se invita al contratista a que se acerque a las Instalaciones de la IES CINOC o se comunique con el Supervisor del Contrato para cumplir con los requisitos de ejecución.

**Datos del supervisor:**

Nombre: **ADRIANA CRISTINA TORO G**  
Almacenista  
Correo: [almacen@iescinoc.edu.co](mailto:almacen@iescinoc.edu.co)  
Celular: 310-5223075  
Supervisora

Cordial saludo,

**“FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II”  
POR LA IES CINOC O EL CONTRATANTE  
JUAN CARLOS LOAIZA SERNA  
Rector  
IES-CINOC**

**“FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II”  
POR EL CONTRATISTA  
COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA  
S.A.S - CISPROASEO S.A.S  
NIT: 901352432-7  
Contratista**

*Redactó y Transcribió: Leidy Liliana Mejía García - Contratista  
Revisó y Ajustó: Katherin Johanna Morales Acosta - Asesora Jurídica*

